



Resolución Directoral^{N°0213-2019-MINAGRI-SG-OGA}

Lima, 25 de Julio de 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 042-2019-MINAGRI-DVDIAR del despacho del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 10 julio de 2019, el Informe N°0011-2019-MINAGRI-OGA-OC-MEMM de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, de fecha 15 de julio de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con fecha 05 de julio de 2019 se autorizó la Comisión de servicios del señor MIRCO HENRY MIRANDA SOTIL al Proyecto Especial PEJEZA, TOMANDO COMO RUTA Lima Chiclayo Lima, con el fin de realizar labores de supervisión y coordinación;

Que, mediante Memorandum N°042-2019-MINAGRI-DVDIAR de fecha 10 julio de 2019, el despacho del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso de viáticos por concepto de alimentación, movilidad y hospedaje a la ciudad de Chiclayo, realizado por el señor MIRCO HENRY MIRANDA SOTIL, por un monto de S/.380.00 (Trescientos ochenta y 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 0011-2019-MINAGRI-OGA-OC-MEMM, de fecha 15 julio de 2019, presentado por la Oficina de Contabilidad con Memorando N°205-2019-MINAGRI-SG/OGA-OC de fecha 15 de julio de 2019, se informa que existieron gastos debidamente acreditados por servicio de alimentación, movilidad y hospedaje, por la suma de S/.380.00 (Trescientos ochenta y 00/100 soles) efectuados por el señor MIRCO HENRY MIRANDA SOTIL, correspondiente a la comisión de servicios a la al Proyecto Especial PEJEZA, tomando como ruta Lima Chiclayo Lima, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 002-2014-MINAGRI-OA "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento y el Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulado en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0008, Nemónico 0063, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor MIRCO HENRY MIRANDA SOTIL, por la suma de S/.380.00 (Trescientos ochenta y 00/100 soles);

Con el visado de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°004-2015-MINAGRI, el artículo primero del Decreto Supremo N°003-2016-MINAGRI, el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI, Decreto Supremo N° 001-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 001-2018-MINAGRI; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago del **Reembolso de Viático** por la suma de S/.380.00 (Trescientos ochenta y 00/100 soles), a favor del señor MIRCO HENRY MIRANDA SOTIL por los gastos efectuados en la Comisión de servicios al Proyecto Especial PEJEZA, tomando como ruta Lima Chiclayo Lima, los días del 05 y 06 de julio de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9001 3.999999 500002 10 006 000700006 Meta 0063, Específica de Gasto 23 21.22 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y RIEGO



Resolución Directoral^{N°0213-2019-MINAGRI-SG-OGA}

Lima, 25 de Julio de 2019

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor MIRCO HENRY MIRANDA SOTIL, al despacho del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndosele los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



CARMEN ROSA GUIROZ UGAZ
Directora General
Oficina General de Administración

